

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 60

Serie 2016-2017

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL CPA CARLOS M. GARCÍA ROSADO COMO DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO :

El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al **CPA Carlos M. García Rosado** para ocupar el puesto de **Director de Auditoría Interna** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO :

Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO :

Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 19 DE ABRIL DE 2017:

Sección 1ra

Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del CPA Carlos M. García Rosado para ocupar el puesto de Director de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 14 de enero de 2017.

Sección 2da :

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Javier Capestany Figueroa Presidente

José A. Suarez Santa Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día _____ de abril de 2017.

Héctor O'Neill García Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, José A. Suárez Santa Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 19 de abril de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos M. Santos Otero Luis C. Maldonado Padilla Antonio O'Neill Cancel Luis A Rodríguez Díaz Carmen Báez Pagán Roberto Lefranc Fortuño Javier Capestany Figueroa Miguel A. Negrón Rivera Guillermo Urbina Machuca Natalia Rosado Lebrón Lilliana Vega González Carlos J. Álvarez González Carlos H. Martínez Pérez Ángel L. O'Neill Pérez

En Contra: Alexandra Rodríguez Burgos

Abstenido: Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 20 de abril de 2017.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 24 de abril de 2017.

osé A. Suárez Santa

ecretario